111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 3991, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 7794, del 22 de enero de 1955.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3991.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Jaime Mc Farlane Cajarville, Doctor Enriquillo Rojas Abreu como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Colombia, y Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Guatemala, respectivamente y Leland Rosemberg, como Agregado Comercial de las Legaciones de la República en Alemania Occidental y Suiza.

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

Ley Nº 3992, que modifica el artículo 48 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.— G.O. Nº 7776, del 8 de diciembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3992.

Art. 1.—El artículo 48 de la Ley de Impuesto sobre Suce-

siones y Donaciones, Nº 2569, del 4 de diciembre de 1950, modificado por la Ley Nº 3529, del 18 de abril de 1953, queda reformado para que, a partir del 1º de enero de 1955, rija de la siguiente manera:

"Art. 48.—Todo lo concerniente a la depuración, investigación y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estará a cargo de la Dirección General del Impuesto sobre Beneficios".

Art. 2.—En consecuencia, en todos los casos en los cuales de acuerdo con el artículo 2 de la Ley Nº 3529, del 18 de abril de 1953, se lea "Administración General de Bienes Nacionales y Administrador General de Bienes Nacionales", deberá leerse "Dirección General del Impuesto sobre Beneficios y Director General del Impuesto sobre Beneficios", respectivamente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 3993, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmuebles, entre el Estado y la Junta pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas.— G.O. Nº 7776 bis, del 8 de diciembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3993.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas, representada por su Presidente el General de Brigada E. N. Félix Hermida, O. G., M. M., por virtud del cual el primero vende a la segunda 45 casas y sus solares, dentro del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, Barrio de Mejoramiento Social de Villa Duarte, por el precio total de RD$113,979.20.

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de octubre del año 1954, entre el Estado Dominicano representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Junta Pro Viviendas para los Alistados de las Fuerzas Armadas, representada por su Presidente el General de Brigada E. N. Félix Hermida, O. G., M.M., por virtud del cual el primero vende a la segunda 45 casas y sus solares, dentro del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito de Santo Domin-